

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 83**

EDICTO

Doña María Soravilla García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.356 de 2015, instados por el procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque, en nombre y representación de doña Natividad Baonza Heras, contra don Rafael Guirado Gaitán, en reclamación, en los que se ha dictado en fecha 19 de septiembre de 2017 sentencia, cuya parte dispositiva y cuyo fallo son los siguientes:

Sentencia número 342 de 2017

Madrid, a 19 de septiembre de 2017.—El juez/magistrado-juez, don David Rodríguez Fernández-Yepes.

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario número 1.356 de 2015, por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante doña Natividad Baonza Heras, representada por el procurador don Roberto Primitivo Granizo Palomeque y defendido por el letrado don Alberto Cuerdo Álvarez, y como demandado don Rafael Guirado Gaitán sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Natalia Baonza Heras, contra don Rafael Guirado Gaitán debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de 12.700 euros.
- b) Condenar al demandado a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- c) Imponer al demandado el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ellas cabe recurso de apelación que podrá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario depósito por valor de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Rafael Guirado Gaitán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/31.864/17)

